

## CENTRO DE AUTOSERVICIO

### INSTRUCCIONES: CÓMO LLENAR LOS DOCUMENTOS PARA LA DISOLUCIÓN DE UN MATRIMONIO NO PACTADO (DIVORCIO) CON HIJOS MENORES

**VIOLENCIA FAMILIAR:** La violencia familiar puede ser parte de cualquier matrimonio. La violencia familiar incluye la violencia física, tales como los golpes, las bofetadas, los empujones y las patadas, **o bien**, las amenazas de violencia física dirigidas en su contra o en contra de sus hijos, **así como** el abuso verbal para tener control sobre usted o sobre sus hijos.

Los documentos judiciales deben incluir su domicilio y número de teléfono. Si es víctima de violencia familiar y no desea que se conozca su domicilio para protegerle a usted o a sus hijos de nuevos actos de violencia, **debe** presentar una “Solicitud para mantener protegida (es decir, confidencial) la dirección” y solicitar que su domicilio **no** se dé a conocer en los documentos judiciales. Con esa orden no necesita escribir su domicilio ni su número de teléfono en los documentos de divorcio. Únicamente debe escribir “protected” (protegido) en el espacio en el formulario en donde se le solicita esta información. Debe proporcionar su domicilio y número de teléfono al secretario del tribunal lo más pronto posible para que el tribunal pueda comunicarse con usted. El tribunal mantendrá protegida su domicilio.

**FORMULARIO: Departamento de asuntos intrafamiliares /Hoja de datos confidenciales**

**(Todos los formularios: ESCRIBA A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE EN TINTA NEGRA)**

- **Escriba** la información sobre el/la demandante y el/la demandado(a) y los hijos menores.
- **NO INCLUYA UN DOMICILIO POSTAL EN ESTE FORMULARIO SI SOLICITA PROTEGER SU DOMICILIO (ES DECIR, QUE SEA CONFIDENCIAL).**
- Tipo de caso: Marque solamente la casilla que se aplique al procedimiento por el cual usted presenta los documentos. [] **Dissolution/Divorce** (Disolución/Divorcio)
- **Intérprete:** Si se necesitará un intérprete, escriba el idioma.
- **No se necesita copias adicionales. NO notifique a la otra parte de este documento.**

**FORMULARIO: CITATORIO Y MEDIDA CAUTELAR:** Llene la siguiente información: Su nombre; domicilio (**si no está protegido**); ciudad, estado y código postal; número de teléfono; número de ATLAS (número de referencia en el sistema automatizado de Arizona); nombre del/de la demandante; nombre del/de la demandado/a. **SÓLO** tendrá un número de ATLAS si recibe o ha recibido AFDC (ayuda para familias con hijos dependientes) u otras prestaciones sociales para los hijos menores en común con su cónyuge. Explique al tribunal si usted se representa a sí mismo o si le representa un abogado. Si le representa un abogado, póngase en contacto con él o ella antes de presentar documentos en el tribunal. **NO** llene el resto del formulario con la excepción de la Página 2 de la medida cautelar donde describirá a la otra parte. El secretario del tribunal terminará de llenarlo después.

**FORMULARIO: DEMANDA DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO NO PACTADO (DIVORCIO) CON HIJOS MENORES**

- A. Utilice este formulario **SÓLO** si se está divorciando y tiene hijos menores de 18 años en común con su cónyuge y tiene un matrimonio no pactado. Las leyes de Arizona sobre los matrimonios “pactados” entraron en vigencia a partir del 21 de agosto de 1998. Consulte ARS §25-901. Si tiene un matrimonio pactado, tanto

a usted como a su cónyuge se les solicitó que firmaran una declaración jurada que incluía una declaración similar a la siguiente:

“Solemnemente declaramos que se trata de un matrimonio pactado entre un hombre y una mujer que convienen vivir juntos como marido y mujer por el resto de su vida. Nos hemos escogido cuidadosamente. Entendemos que un matrimonio pactado es para toda la vida. Si tenemos dificultades matrimoniales, nos comprometemos a hacer todos los esfuerzos razonables para mantener nuestro matrimonio, lo cual incluye recibir terapia matrimonial. Declaramos que nuestro matrimonio se registrará por la ley de Arizona en lo relacionado con los matrimonios pactados y prometemos amarnos, honrarnos y cuidarnos mutuamente como marido y mujer por el resto de nuestra vida.”

(Estos documentos no serán útiles si tiene un matrimonio pactado. Si tiene dudas acerca de si tiene un matrimonio “pactado”, lea su licencia matrimonial o asesórese con un abogado). Asegúrese de que el formulario se titule *“Demanda de disolución del matrimonio no pactado (divorcio) con hijos”*.

- B.** En la esquina superior izquierda de la primera página, llene lo siguiente: su nombre (si es la persona que llena la demanda y la presenta ante el tribunal); su domicilio (**si no está protegido**); su ciudad, estado y código postal; su número de teléfono; y su número de **ATLAS** si recibe o ha recibido AFDC del Departamento de Seguridad Económica de Arizona. Explique al tribunal si usted se representa a sí mismo o si le representa un abogado. Si le representa un abogado, póngase en contacto con él o ella antes de presentar documentos en el tribunal.
- C.** **Si no existe ninguna orden judicial anterior para la pensión alimenticia de menores de las mismas partes**, escriba su nombre en el espacio que indica "Petitioner" (el/la demandante). Recuerde que usted será el/la demandante durante el plazo de tiempo que dura el caso. (Esto incluye cualquier petición de emergencia, temporal o posterior al decreto judicial de divorcio). En el espacio que indica "Respondent" (el/la demandado), escriba el nombre de su cónyuge. Su cónyuge será el/la demandado durante el plazo de tiempo que dura el caso. (Esto incluye cualquier petición de emergencia, temporal o posterior al decreto judicial de divorcio).
- D.** Deje en blanco el espacio para el Número de caso. Al presentar sus documentos, recibirá un número de caso. Si ya existe una orden judicial para la pensión alimenticia de menores de las mismas partes, usted presentará estos documentos con el mismo número de caso. Escriba ese número de caso en el espacio.

#### **DECLARACIONES HECHAS AL TRIBUNAL, BAJO JURAMENTO O AFIRMACIÓN:**

- 1. INFORMACIÓN ACERCA DE MÍ.** Escriba su nombre, domicilio (si no está protegido), fecha de nacimiento, profesión y el periodo de tiempo que lleva en Arizona.
- 2. INFORMACIÓN ACERCA DE MI CÓNYUGE.** Escriba el nombre, domicilio (si lo conoce), fecha de nacimiento, profesión y el periodo de tiempo que lleva en Arizona.
- 3. INFORMACIÓN ACERCA DE MI MATRIMONIO.** Escriba la fecha en la que se casó, así como la ciudad y el estado en donde lo hizo. Si desconoce esta información y se casó en Arizona, puede obtener una copia de su licencia matrimonial del secretario del tribunal superior en la sede del condado donde contrajeron matrimonio.

**SIGUIENTE PASO:** Lea las declaraciones que se incluyen a continuación de las casillas. (Marque la casilla para cada declaración que sea **VERDADERA**.) Si alguna de las declaraciones **NO es verdadera o si usted no marca la casilla** para indicar que la declaración es verdadera, su caso podría no seguir su curso. Si no se marca la cuarta casilla (con referencia a la toma de decisiones legales), es posible que el tribunal no pueda dictar sentencia sobre la toma de decisiones legales de los hijos menores.

**Marque la primera casilla** para indicar que usted no tiene un matrimonio “pactado”.

**Marque la segunda casilla** para indicar que su vínculo matrimonial está irremediamente roto.\*

**Marque la tercera casilla** para indicar que han acudido a terapia matrimonial – o que esto no ayudaría.\*

**Marque la cuarta casilla** para indicar que este tribunal tiene la competencia de tomar decisiones relacionadas con cuestiones sobre la toma de decisiones legales y el régimen de visitas.\*

\* Para tener un “matrimonio pactado”, tanto el/la demandante y el/la demandado/a tienen que:

1. **haber firmado documentos solicitando** tener un matrimonio pactado o para convertir a un matrimonio pactado.
2. **haber asistido a terapia prematrimonial** (a menos que estén convirtiendo un matrimonio existente a un matrimonio pactado **Y**
3. Tener una licencia de matrimonio que diga **“Matrimonio pactado”**.

Si todavía tiene dudas en cuanto al matrimonio "pactado", comuníquese con un abogado para que le brinde asistencia.

El término **“irremediamente roto”** significa que su vínculo matrimonial está roto sin manera de remediar y que no existe ninguna reconciliación potencial con su cónyuge.

**“Competencia para tomar decisiones relacionadas con la toma de decisiones legales y el régimen de visitas”.**

Por lo general, los menores tendrán que haber vivido en Arizona durante los últimos seis (6) meses o desde haber nacido si tienen menos de 6 meses de edad.

4. **REQUISITO DE 90 DÍAS.** Antes de que entable la demanda de divorcio, esta declaración **DEBE** ser verdadera.**DE NO SER ASÍ, NO PUEDE ENTABLAR UNA DEMANDA DE DIVORCIO** en Arizona hasta que sea verdadera.
5. **VIOLENCIA FAMILIAR.** Esto le indica al tribunal si hubo en el matrimonio violencia familiar, lo cual afecta la solicitud de la toma de decisiones legales conjunta (si su intención es solicitar este tipo de custodia). Si no está seguro de lo que significa violencia familiar, consulte la sección “Violencia familiar” en la primera página de estas instrucciones. Marque la casilla que le concierne.
6. **HIJOS COMUNES DE LAS PARTES QUE SON MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.** Si no hay hijos menores de 18 años engendrados o adoptados por usted y su cónyuge, debe utilizar la serie de documentos denominada **“Demanda de disolución del matrimonio no pactado, sin hijos menores”**. Escriba los nombres del/ de los hijo(s) menor(es) de 18 años engendrado(s) o adoptado(s) por usted y su cónyuge ya sea antes o durante el matrimonio. Incluya las fechas de nacimiento y los domicilios de los hijos menores y el tiempo vivido en la última dirección.

7. **EMBARAZO.** Si la demandante o la demandada **NO** está embarazada en este momento, marque la casilla correspondiente y continúe. Si la demandante o la demandada **está** embarazada, marque la segunda casilla. Escriba la fecha probable del parto y proporcione la información sobre los padres del hijo menor por nacer. Si hay hijos menores engendrados antes del matrimonio, marque la tercera casilla. Marque la casilla que indica que el/la demandante o el/la demandada es el padre o la madre del hijo menor y escriba el/los nombre(s) del/de los menor(es) engendrado(s) antes del matrimonio en la líneas que siguen.

**INFORMACIÓN ACERCA DE BIENES Y DEUDAS:** La información que proporciona en los párrafos del 8a al d. da a conocer al tribunal acerca de sus bienes y deudas y la manera en que considera que éstas se deben dividir.

- **Los bienes de la sociedad conyugal** es en general cualquier bien que usted y su cónyuge hayan adquirido o la hayan pagado durante su matrimonio, sin importar quién utiliza el bien o quién dio el dinero para el pago.
- **A menos que el bien sea un regalo o una herencia**, todos los bienes obtenidos (adquiridos) durante el matrimonio hasta el momento de la notificación de la demanda de disolución son, en general, bienes de la sociedad conyugal y tanto usted como su esposo/a tienen derecho a más o menos partes iguales de los mismos.
- **Las deudas de la sociedad conyugal** son, en general, cualquier deuda que usted y su cónyuge hayan contraído durante el matrimonio hasta el momento de la notificación de la demanda de disolución, sin importar quién haya gastado el dinero.
- Si tiene alguna pregunta o tienen muchos bienes o deudas de la sociedad conyugal, asesórese con un abogado **ANTES** de presentar la demanda y los demás documentos.

- 8.a. **BIENES ADQUIRIDOS DURANTE EL MATRIMONIO. BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** Si ni usted ni su cónyuge tienen bienes adquiridos durante el matrimonio, marque la primera casilla. Si usted y su cónyuge adquirieron bienes durante el matrimonio, marque la segunda casilla. Si marcó la segunda casilla, debe indicar al tribunal los bienes que debe pasar a usted y la que debe pasar a su cónyuge. Por lo general, el tribunal dividirá los bienes en partes iguales (50-50), a menos que existan suficientes razones para no hacerlo. No es probable que el tribunal le otorgue todos los bienes o la mayor parte a uno de los cónyuges, por lo que deberá pensar bien lo que considera como una división justa antes de responder a esta pregunta. Por lo general, si usted o su cónyuge no pueden decidir cuáles bienes deben pasar a quién, el tribunal ordenará que se vendan los bienes y que el dinero que se obtenga se divida entre usted y su cónyuge.

Primero, indique los bienes que desea que el tribunal le otorgue a usted, el/la demandante, y los que desea que el tribunal le otorgue a su cónyuge, el/la demandada/a. Ponga una marca de verificación en la casilla para hacer corresponder los bienes con la persona que debe conservarlos. Debe describir los bienes completamente para identificarlos. Utilice la marca, el modelo y los números de serie, donde corresponda. Luego, estime el valor monetario del artículo.

Tipos de bienes:

- a) **Bienes raíces** (terreno u casa). Escoja la persona que usted desea que se quede con el bien raíz. Puede solicitar al tribunal que le otorgue la casa a usted, a su cónyuge o que la venda y reparta las ganancias. Debe escribir el domicilio completo del bien raíz en el inciso que indica "Real estate located at" (Bienes raíces ubicados en). La mayoría de los bienes raíces tienen una descripción legal tal como "LOT 77, PINE TREE ACRES, de acuerdo con el Libro 111 de mapas", que aparece en la escritura del bien raíz. Debe utilizar esta descripción. Las parcelas de terreno en el cementerio también se consideran bienes raíces.

- b) **Mobiliario.** El mobiliario incluye sofás, camas, mesas y demás. Sea preciso/a.
- c) **Menaje.** El menaje incluye los artículos de la casa que no son mobiliario, como por ejemplo: platos, electrodomésticos pequeños, alfombras y demás. Sea preciso/a.
- d) **Otros.** Enumere los artículos que desea para usted o que desea que tenga su cónyuge que no se hayan indicado anteriormente.
- e) **Pensión/fondo de jubilación/participación en las utilidades/planes de acciones/401K.** Usted y su cónyuge, individualmente, por lo general tienen una participación máxima de 50% (la mitad) del plan del cónyuge, por el número de años que estuvieron casados. Mientras más duradero es el matrimonio, mayor es la participación financiera en el plan de su cónyuge (un máximo de 50 por ciento de los beneficios o del plan si estuvieron casados el tiempo completo de la duración del mismo). Marque esta casilla si desea dividir su participación en un plan de jubilación, participación de utilidades o 401K. Si marca esta casilla, debe asesorarse con un abogado acerca de un documento denominado Orden calificada de relaciones familiares o QDRO por sus siglas en inglés. **Una QDRO es un documento legal muy especializado cuya preparación requiere la asesoría de un profesional.** El Centro de recursos de la biblioteca de derecho y el tribunal no tienen formularios para órdenes calificadas de relaciones familiares.
- f) **Vehículos.** Escriba el número de identificación del vehículo, el VIN por sus siglas en inglés, el año, la marca del automóvil (Ford, Honda) y el modelo (Mustang, Lumina).

8.b. **BIENES ADQUIRIDOS ANTES DEL MATRIMONIO. (BIENES SEPARADOS).** Si EL/LA DEMANDANTE no tenía ni aportó ningún bien al matrimonio, marque la primera casilla. Si el/ la demandado/a no tenía ni aportó ningún bien al matrimonio, marque la siguiente casilla. Si usted o su cónyuge aportó bienes al matrimonio o adquirió bienes después de haberle notificado a su cónyuge de la demanda de disolución, marque la tercera y/o la cuarta casilla. Si marcó la tercera y la cuarta casilla, debe indicar al tribunal cuál fue el bien que aportó usted al matrimonio y cuál fue el que aportó su cónyuge. Escriba el bien que desea que el tribunal le otorgue a usted y el bien que desea que el tribunal le otorgue a su cónyuge. Haga una marca de verificación en la casilla para hacer corresponder el bien con la persona que debe conservarlo. Debe describir el bien con detalles para identificarlo. Puede utilizar la marca, el modelo y los números de serie, donde corresponda.

8.c. **DEUDAS CONTRAIDAS DURANTE EL MATRIMONIO. (DEUDAS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL).** Si ni usted ni su cónyuge tienen deudas producto del matrimonio, marque la primera casilla y continúe. Si usted y su cónyuge tienen deudas producto del matrimonio, marque la segunda casilla. Si marca la segunda casilla, indique al tribunal cuáles son las deudas que debe pagar usted y cuáles son las que debe pagar su cónyuge. Por lo general, el tribunal intentará hacer una división justa de las deudas. Si se le otorga un bien de la cual pende una deuda, también se le asignará la deuda. No es común que se le ordene a una persona pagar toda la deuda. Piense lo que sería una división justa de las deudas, antes de responder a esta pregunta. Proporcione suficiente información para identificar cada deuda.

Si usted y su cónyuge han estado separados y han contraído nuevas deudas por su cuenta desde la separación y antes de entablar la demanda de divorcio, es probable que desee que el tribunal ordene que cada uno de ustedes pague cualquier deuda nueva después de la fecha en que se separaron. Puede hacer esta petición en la última página de la demanda en el inciso I, "Deudas de la sociedad conyugal".

8.d. **DEUDAS SEPARADAS. DEUDAS CONTRAIDAS ANTES DEL MATRIMONIO.** Si ni usted ni su cónyuge tenían deudas antes de casarse, marque la primera casilla y CONTINÚE. Si tenía deudas antes de casarse, marque la segunda casilla. Si su cónyuge tenía deudas antes de casarse, marque la tercera casilla. Si

usted o su cónyuge TIENE deudas que cualquiera de los dos haya aportado al matrimonio, descríbalas e indique al tribunal cuáles debe pagar usted y cuáles debe pagar su cónyuge.

9. **DECLARACIONES DE IMPUESTOS.** Decida lo que desea hacer acerca de la devolución de impuesto sobre la renta. Marque la casilla que le corresponda. Si tiene preguntas acerca de la casilla que puede marcar, asesórese con un abogado, un contador o comuníquese con el Departamento de hacienda (Internal Revenue Service).
10. **PENSIÓN ALIMENTICIA ENTRE CÓNYUGES** es el dinero que le paga un cónyuge al otro como parte del acuerdo del divorcio. Es posible que usted la conozca como manutención. La pensión alimenticia se trata de una garantía de auxilios al cónyuge que no pueda cubrir las necesidades básicas o que cumpla con otros requisitos establecidos en el párrafo 10 de la demanda La idea de la pensión alimenticia del cónyuge es que los logros obtenidos durante el matrimonio, incluyendo los aumentos en el potencial de ingresos y los estándares de vida, los compartan y los ganen **AMBAS** partes del matrimonio. Consulte el párrafo 10 para determinar si a usted o a su cónyuge le corresponde la pensión alimenticia entre cónyuges. Marque todas las casillas que le correspondan. La pensión alimenticia entre cónyuges se paga aparte de la pensión alimenticia de menores y **no** la sustituye ni la complementa.
11. **ACUERDO POR ESCRITO DE LA TOMA DE DECISIONES LEGALES (CUSTODIA).** Marque esta casilla **SÓLO** si usted y su cónyuge tienen un acuerdo por escrito relacionado con la toma de decisiones legales, el régimen de visitas y la pensión alimenticia de menores que **ambos** hayan firmado **ANTES** de que usted presentara la “*Demanda de disolución del matrimonio*”. Si sólo han hablado de estos asuntos y **no** tienen un acuerdo por escrito, **NO** marque esta casilla.
12. **PROGRAMA DE INFORMACION PARA PADRES DE FAMILIA.** Los tribunales superiores en Arizona ofrecen un programa de información para padres de familia para proporcionar información a los padres que se están divorciando o que son partes en otras acciones de relaciones familiares, referente a lo que su(s) hijo(s) menor(es) puede(n) estar sintiendo durante esta época emocionalmente difícil (Conforme a la ley de Arizona (ARS § 25-351: "Educación de relaciones familiares referente a los asuntos de menores").
- Completar el programa de información para padres de familia es un requisito para todos padres que son partes en un caso de divorcio, una separación legal, o un caso de paternidad en el cual una parte está pidiendo que se establezca la toma de decisiones legales, régimen de visitas o la pensión alimenticia de menores. A criterio del tribunal, también se les puede ordenar participar en el programa de información para padres de familia a las partes en otros casos de relaciones familiares, como la modificación o el cumplimiento de una orden sobre la toma de decisiones legales o el régimen de visitas, tanto como casos de la pensión alimenticia de menores.
  - Tanto el/la demandante como el/la demandado/a deben completar la clase dentro de 45 días desde la fecha de la notificación de la demanda (A.R.S. § 25-352).
  - Marque la casilla para indicar si usted ha completado el programa de información para padres de familia o no.
13. **VIOLENCIA FAMILIAR.** Marque la casilla que sea verdadera en su situación. Si usted marcó la tercera casilla indicando que hubo violencia familiar, explique por escrito por qué cree usted que conceder la toma de decisiones legales conjunta o exclusiva a un padre que ha cometido violencia familiar todavía es lo que más le(s) conviene al/ a los hijo(s) menor(es).

14. **CONDENAS POR DELITOS DE DROGAS O ALCOHOL.** Marque la casilla que mejor describe las condenas por delitos de droga o alcohol del/ de la demandante o el/la demandado/a dentro de los últimos 12 meses.

- Una condena por cualquier acto ilícito con drogas dentro de los 12 meses de haber presentado una demanda o petición donde se solicita establecer o modificar la toma de decisiones legales resultará en una presunción refutable que la concesión de la toma de decisiones legales conjunta o exclusiva a ese padre no es lo que más le(s) conviene(n) al/a los hijo(s) menor(es), debido a que el tribunal considera que una condena por delitos de drogas y alcohol es algo que va en contra de lo que más le(s) conviene(n) al/ a los hijo(s) menor(es). A.R.S. 25-403.04
- Si el tribunal comprueba que existe una condena por cualquier acto ilícito con drogas o alcohol dentro de los 12 meses de haber presentado una demanda o petición donde se solicita establecer o modificar la toma de decisiones legales, el tribunal determinará el régimen de visitas que mejor protege al/ a los hijo(s) menor(es).

15. **PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES.** Marque las casillas relacionadas a la pensión alimenticia de menores que son verdaderas en su situación. La ley de Arizona establece que cada persona tiene la obligación de proporcionar alimentos razonables a sus hijos menores naturales y adoptados no emancipados, sin importar la residencia o presencia del menor en este estado. A.R.S. 25-501.

16. **OTROS GASTOS.** Se refiere a los gastos médicos o dentales para el/los hijo(s) menor(es) que no están cubiertos por seguro médico. Si usted quiere que se divida estos gastos en proporción a los ingresos del/de la demandante y el/la demandado/a, marque la casilla después del número 16.

**SOLICITUDES AL TRIBUNAL.** En esta sección se solicita que el tribunal les conceda el divorcio a usted y a su cónyuge y le comunica al tribunal las otras solicitudes que usted hace:

A. **DISOLUCIÓN.** Marcar la casilla significa que usted solicita disolver su matrimonio no pactado mediante el divorcio.

**NAMES.** Escriba en esta sección solamente si usted quiere usar su nombre de soltera/o o nombre anterior. Escriba su nombre de soltera/o o nombre anterior en el espacio donde se indica Si usted **no** es la persona que está solicitando restablecer su nombre anterior, para poder llevar a cabo el cambio el tribunal debe recibir una solicitud escrita de la parte que quiere restablecer su nombre.

B. **PATERNIDAD** y nombres de los hijos menores. Marque la casilla para indicar quienes son los padres legales del/de los hijo(s) menor(es) engendrados antes del matrimonio. Si usted piensa cambiar el nombre del/ de los hijo(s) menor(es), escriba los nombres actuales a la izquierda y los nombres nuevos a la derecha.

C. **RESIDENCIA PRINCIPAL, TIEMPO DE CRIANZA, Y TOMA DE DECISIONES LEGALES (Custodia)**

1. **RESIDENCIA PRINCIPAL** El lugar físico donde se cuida y se supervisa al hijo menor y donde duerme el hijo menor. Indíquelo al tribunal si usted quiere que su casa o la de su cónyuge sea la residencia principal del/de los hijo(s) menor(es).

2. **RÉGIMEN DE VISITAS:** El horario cuando cada padre tiene acceso al hijo menor. Cada padre durante su régimen de visitas programado es responsable de proporcionar al hijo menor comida, ropa, y vivienda y puede tomar decisiones rutinarias en lo que se refiere al cuidado del hijo menor.

**NOTA:** (Si usted quiere saber más acerca del régimen de visitas, consulte a “*Planning for Parenting Time: Arizona’s Guide for Parents Living Apart.*” (Preparándose para el régimen de visitas: la guía de Arizona para padres que no viven juntos). Se puede ver la guía y bajarla gratis desde el sitio web de los tribunales estatales.

- Marque sólo una de las primeras tres casillas. Puede solicitar uno de los siguientes regímenes de visitas para el padre sin la residencia principal (el que tiene menos de 50% del tiempo con el hijo menor):

- **Régimen de visitas razonable.** Esto sugiere un régimen de visitas apropiado para la edad del menor o los menores. El tribunal ofrece cantidades sugeridas para el régimen de visitas, pero la cantidad puede variar con el acuerdo de ambas partes.
- **Régimen de visitas supervisadas para el padre sin la residencia principal.** Usted deberá solicitar el régimen de visitas supervisadas si el padre sin la residencia principal no puede cuidar adecuadamente del menor o de los menores sin tener presente a otra persona. Usted puede solicitar esto si el padre o la madre cuyo hogar no es la residencia principal tiene un problema con el alcohol o las drogas; es una persona violenta o abusiva; o no tiene las habilidades para la crianza de los hijos menores como para poder cuidar del menor o de los menores sin otra persona adulta presente. Recuerde que el propósito de las visitas supervisadas no es castigar al padre o la madre, sino proteger al menor o a los menores. Escriba el nombre de la persona que usted quiere que supervise la visita de padre-hijo. También, marque la casilla que indica quién debe pagar los costos de las visitas supervisadas según su criterio.
- **Suspensión del régimen de visitas para el padre sin la residencia principal.** Usted deberá marcar esta opción solamente si el padre sin la residencia principal le(s) ha causado daños graves al menor o a los menores, le(s) ha maltratado o le(s) pone en peligro serio la salud física y emocional del menor o de los menores, o si hay una orden judicial que prohíbe el contacto del menor o de los menores con el padre o la madre que no tiene la residencia principal. Usted puede escoger esta opción como último recurso para proteger al hijo menor o a los hijos menores.

3. **TOMA DE DECISIONES LEGALES:** Significa la responsabilidad y el derecho legal de tomar todas las decisiones legales que no sean de emergencia en lo que se refiere al menor, incluyendo las decisiones para la educación, la salud, la religión, y el cuidado personal. Con el fin de interpretar o aplicar cualquier tratado internacional, ley federal, o código uniforme o estatutos de otras jurisdicciones de los Estados Unidos, la toma de decisiones legales significa custodia legal A.R.S. 25-401.

En el contexto de la toma de decisiones legales, “exclusiva” significa un padre, “conjunta” significa ambos padres. Primero, marque la casilla para indicar si usted quiere la toma de decisiones legales exclusiva o conjunta. Luego, indique a quién quiere usted que se le otorgue la autoridad de la toma de decisiones legales: el/la demandante, el/la demandado/a o ambos.

(El tribunal no podrá otorgar la toma de decisiones legales conjunta si ha habido violencia familiar “relevante” a menos que el juez falle que es lo que más le conviene al menor a pesar de tal violencia de acuerdo con la ley de Arizona A.R.S. § 25-403.03)

**D. PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES:**

1. Indique al tribunal quién, a su criterio, debe pagar la pensión alimenticia de menores. Los ingresos de las partes pueden determinar la cantidad de manutención según las pautas de la manutención de menores. Marque solo una casilla.
2. **Pensión alimenticia atrasada** se refiere a los alimentos después de que una pareja se haya separado pero antes de presentar documentos o de que se emita una orden. Indique la parte quien debe la pensión alimenticia atrasada, si es que se debe.
3. Marque la casilla para solicitar que la orden de pensión alimenticia de menores se adjunte a la sentencia de la disolución del matrimonio.

**E. GASTOS DE SEGURO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS HIJOS MENORES:** Marque la(s) casilla(s) para solicitar cuál de los padres debe proporcionar el seguro médico, dental, y oftalmológico para los hijos menores.

**F. EXENCIÓN DE IMPUESTOS.** Decida a cuáles hijos menores y para cuáles años declararán usted y su cónyuge como dependientes económicos para solicitar la exención en la declaración del impuesto. La ley de impuestos federales también determina esto por usted. Marque la casilla que describe su preferencia. Si no está seguro, asesórese con un abogado o con un contador.

**G. PENSIÓN ALIMENTICIA ENTRE CÓNYUGES (MANUTENCIÓN).** Esto le indica al tribunal que usted o su cónyuge debe pagar al otro cónyuge un monto mensual para contribuir a los gastos básicos. **Sólo** puede marcar una casilla si marcó esa misma casilla en la sección sobre la pensión alimenticia entre cónyuges en la página 6, párrafo 10.

- Si usted cree que **ni usted ni su cónyuge** debe pagar la pensión alimenticia cónyuges, marque la primera casilla.
- **Marque la segunda casilla** si usted solicita que el tribunal ordene la pensión alimenticia entre cónyuges. Luego, indique si la pagará el/la demandante o el/la demandado/a. Si solicita la pensión alimenticia, elija lo que considere un monto mensual razonable e indique al tribunal el período durante el cual se debe pagar. Para calcular el monto, tome en cuenta la necesidad de la parte que la recibe y el ingreso de la parte que la paga.

**H. BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** Esto le indica al tribunal que la división de la propiedad es justa.

**I. DEUDAS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** Aquí le solicita al tribunal que siga lo que describe en la demanda en lo que se refiere a la división de las deudas de la sociedad conyugal. Si ha estado separado/a de

su cónyuge lo suficiente para que él o ella tenga deudas adicionales, escriba la fecha de la separación en la línea indicada si desea que cada cónyuge pague las deudas contraídas después de la separación.

- J. **BIENES SEPARADOS.** Aquí establece que usted se quedará con los bienes que tenía antes del matrimonio, igual que su cónyuge se quedará con los suyos.
- K. **DEUDAS SEPARADAS.** Indica que usted pagará sus deudas separadas y que su cónyuge pagará las suyas.
- L. **OTRAS ÓRDENES:** Indique al tribunal otras órdenes que usted quisiera y que no están incluidas en la demanda.

**JURAMENTO O AFIRMACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL/DE LA DEMANDANTE:** Firme este formulario ante un secretario del Tribunal Superior o ante notario público. Al hacerlo, le indica al tribunal que todo lo que se incluye en la demanda de disolución es verdadero, bajo pena de perjurio.

**FORMULARIO: AVISO DE DERECHO A MODIFICAR LA COBERTURA DE SEGURO MÉDICO:** Se trata de un documento importante que explica lo que se debe hacer acerca de la cobertura de seguro para usted, su cónyuge y su/s hijo/s menor(es). Léalo detenidamente y asegúrese de notificar a su cónyuge del mismo, junto con los otros documentos del divorcio.

**FORMULARIO: DECLARACIÓN (JURADA POR ESCRITO) DE HIJOS MENORES:** Debe llenar este documento. Dé información completa y a su mejor saber.

**FORMULARIO: ORDEN Y AVISO SOBRE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA PADRES:** Se trata de un documento importante. Usted y el otro progenitor deben asistir y terminar una clase del programa de educación para padres. Es excelente la clase y muy emocionante y además se diseñó para ayudarle. El propósito del programa de educación para padres es darles a los padres información acerca del impacto del divorcio, de los cambios en la unidad familiar y del proceso del tribunal en los niños menores de un caso de divorcio, paternidad o custodia. Este aviso les concierne a **todos** los padres que presentan una demanda de disolución de matrimonio o una separación legal, o cualquier proceso de paternidad en el cual una parte haya solicitado que el tribunal determine la toma de decisiones legales (custodia), el régimen de visitas o pensión alimenticia de menores; también concierne a todos los demás casos de relaciones familiares si así lo ordena el tribunal. **Asegúrese de leer esta orden y el aviso, así como de notificar a la otra parte de los mismos.**

**FORMULARIO: AVISO CON RESPECTO A LOS ACREEDORES:** Se trata de un documento importante que les indica a usted y a su cónyuge que tienen la responsable de pagar las deudas de la sociedad conyugal a los acreedores a pesar de que la orden del tribunal o el decreto judicial indique que sólo uno de ustedes es responsable (usted o su cónyuge). Le debe dar la notificación a su cónyuge de este aviso. Además, lea este aviso para averiguar cómo obtener los saldos de las cuentas de sus acreedores.

**OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES:** Antes de recibir una orden del juez, usted debe llenar los documentos donde usted solicita al juez lo que desea en cuanto a la toma de decisiones legales, el régimen de visitas y la pensión alimenticia de menores. Encontrará los documentos judiciales con las pautas o las instrucciones en la página web de los tribunales de Arizona ([azcourts.gov](http://azcourts.gov)). El juez utilizará estos formularios y los que prepara la otra parte a la hora de firmar la orden sobre la toma de decisiones legales (custodia), el régimen de visitas y la pensión alimenticia. Usted puede preparar los documentos de la toma de decisiones legales, el régimen de visitas y los alimentos ahora y notificar o proporcionar las copias al/ a la demandado/a, o tiene la opción de preparar los

documentos antes de la última audiencia. Para hacer los cálculos de la pensión alimenticia, utilice la calculadora de la pensión alimenticia en la página web de los tribunales de Arizona. Le facilitará el cálculo además del Plan de alimentos para los hijos y la orden de la pensión alimenticia con documentos legibles y organizados.